

REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIO

Art. 1º) Características de las becas:

- A) Duración de un año académico o, cuando fuera necesario, por un plazo menor, debiendo el becario solicitar la renovación año tras año.
- B)- La beca se otorgará SÓLO por la cantidad de años establecida en el Plan de Estudio.
- C) Para obtener la beca (para Nivel Terciario y /o Universitario) el solicitante deberá tener un 50% de materias aprobadas y no adeudar otras de años anteriores a la solicitud de la beca. Debe aclararse que el Instituto Becario Municipal hace excepciones en cuanto a superar el requisito del 50%, en casos puntuales debidamente acreditados.
- D) El becario (para Nivel Terciario y /o Universitario) debe haber cursado y/o asistido con 90% de regularidad las asignaturas y/o materias previstas en el Plan de Estudio.
- E) No se otorgará becas (para Nivel Secundario, Terciario y /o Universitario) a aquellos alumnos que repitan o re-cursen materias en forma total o parcial.
- F) La beca no es compatible con otro beneficio similar, otorgado por otra/s institución/es ya se municipal, provincial y /o nacional.
- G) El postulante a beca del 1º año de Nivel Terciario y /o Universitario no deberá adeudar materias del nivel secundario al momento de la solicitud de la misma.

Art. 2º) Requisitos:

- 1) Presentar la solicitud de beca con carácter de declaración jurada, detallando su situación socio-económica y académica, incluida la documentación probatoria, **en forma completa**. El mismo se presentará ante la Dirección de Educación – sito en la Casa de la Cultura - desde el 01 de diciembre al 30 de diciembre inclusive del 2024. En caso que la solicitud no cuente con la documentación exigida en el formulario, no será tenida en cuenta. El formulario debe estar firmado por el alumno/a y el jefe/a o tutor/a de hogar, para los menores de 18 años.
- 2) Ser argentino, con domicilio en Sunchales con más de 3 años de residencia.
- 3) No adeudar materias al momento de la solicitud, (para nivel secundario)
- 4) Se evaluará la situación laboral del solicitante y de su grupo familiar, los ingresos y egresos, las condiciones habitacionales, la composición del grupo familiar, siendo esta evaluación determinante para su pedido por situación socio-económica desfavorable.
El Instituto Becario Municipal podrá solicitar un informe socio-económico.
- 5) Los estudiantes de la modalidad presencial y/o a distancia deberán acreditar ser alumnos regulares de la carrera elegida.
- 6) Toda la documentación requerida, deberán ser fotocopias, acompañadas por los originales. Cotejadas las mismas, serán devueltas en forma inmediatas.

El Instituto Becario resolverá situaciones no contempladas en el presente.

Art. 3º) Responsabilidades del Becario

- * Aportar la información y documentación que le sean requeridas desde la Dirección de Educación.

* Notificar a la Dirección de Educación cualquier circunstancia que modifique la situación que invocó para acceder a la beca, debiendo presentar la documentación que respalde el cambio.

Art. 4°) Documentación a presentar: (para todos los niveles)

1- Fotocopia del D.N.I. y cambio de domicilio si corresponde, que acrediten tiempo de residencia en la ciudad, o bien certificado de vecindad.

2- Fotocopia del último recibo de sueldo de todo el grupo familiar, incluido los recibos de pensión o jubilación. En caso de trabajadores autónomos, fotocopia de lo declarado en Derecho de Registro de Inspección (Municipal), Administración Provincial de Impuestos u otros organismos recaudadores.

Cuando no cuente con recibo de sueldo por trabajo informal, deberá presentar una Declaración Jurada.

En caso de estar desempleado, presentar una constancia de **certificación negativa de ingresos** extendido por ANSES, en donde se corrobore lo declarado.

1- Fotocopia del certificado de discapacidad o certificaciones médicas que indican en los gastos del grupo familiar, en caso de requerirse.

2- Recibo de alquiler de la casa del grupo familiar, si correspondiera. En caso de tener un crédito hipotecario, planes de vivienda tipo FONAVI o similar, copia del último mes abonado. **Observación:** la Comisión de Beca no considerará los casos en que se presenten comprobantes donde el pago de cuotas o alquiler no se encuentran al día.

Art. 5°) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

A) Para el solicitante de Beca por primera vez

➤ Fotocopia de libreta de estudiante o certificado analítico- (acompañada con el original).

➤ Constancia de inscripción a la carrera. En caso de cursar y aprobar el cursillo de ingreso, una vez finalizado el mismo, deberá incorporar la constancia de aprobación por la Universidad y/ o Instituto.

B) Para el solicitante de Beca que se encuentra cursando carreras Universitaria y / o Terciaria

➤ Constancia de materias rendidas a la fecha (Certificado analítico o Libreta de estudiante). Si rinde exámenes en el turno febrero – marzo, el aspirante deberá incorporar la constancia de materias rendidas correspondiente a ese turno de examen.

➤ Plan de la carrera elegida donde se indiquen las materias anuales y /o cuatrimestrales año por año; y régimen de equivalencia entre la enumeración de 1 a 5 y de 1 a 10, cuando la universidad / instituto donde estudia/ra el aspirante rija la primera escala.

Art. 6°) NOTIFICACIÓN IMPORTANTE:

Sólo se recibirá una presentación **clara, prolija y comprobable**. La Comisión de Beca se reserva el derecho de **verificar todas y cada una de las manifestaciones**, las cuales revisten el carácter de **Declaración Jurada**. A posteriori un **Asistente Social visitará el domicilio** y nos elevará un informe socio- ambiental completo, en caso de ser solicitado por la Comisión de Beca.

La **comprobación de inexactitud** en la información otorgada dará lugar a la **anulación de la solicitud de beca** y, para el caso de **estar ya otorgada, a la cancelación** de la misma.

Art. 7°) COMPROMISO:

La información consignada es el fiel reflejo de la verdad y quedo notificado de lo establecido en el presente documento.

Todo lo expuesto en el informe, adquiere carácter de **DECLARACIÓN JURADA**.